



NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA

AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.



**CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
ANÓNIMA DENOMINADA
“COMPAÑIA DE TRANSPORTE
DE BIENES MUEBLES NUEVO
CAMINO S. A. “TRANSBINUCA”
S.A.-**

CAPITAL SOCIAL: US \$ 1,050.00

En la ciudad de Santa Elena, Capital de la Provincia de Santa Elena, Republica del Ecuador, hoy día **MARTES VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mi, **ABOGADO JOSE ERNESTO ZAMBRANO SALMON, NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN SANTA ELENA**, comparecen los señores **LUIS ALBERTO ACUÑA MATUTE** de estado civil casado, **JULIO HUMBERTO MUÑOZ BORBOR** de estado civil casado, **ALEJANDRO QUINDE GUALE** de estado civil casado, **FIDEL BELISARIO RAMIREZ TOMALA** de estado civil casado, **ADAN LEONARDO REYES COCHEA** de estado civil casado, **ROSA CLEMENTINA RODRIGUEZ BARZOLA** de estado civil soltera, **CARLOS SANTIAGO SORIANO PERERO** de estado civil soltero, **FRANCISCO PAULINO TOMALA POZO** de estado civil divorciado, **MELESIO ELENO TOMALA TOMALA** de estado civil casado, **CHRISTIAN JACINTO VERA ROSALES** de estado civil casado, **SERAFIN JACINTO VERA TUMBACO** de estado civil divorciado y **MANUEL REYES ZAMBRANO DELGADO** de estado civil casado.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Cantón La Libertad,


Ab. José Zambrano Salmon
Notaria del Cantón Santa Elena - Ecuador

y de transito en esta localidad, hábiles en derecho para contratar y obligarse.- **SEÑOR NOTARIO:** en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Sociedad Anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores: LUIS ALBERTO ACUÑA MATUTE, JULIO HUMBERTO MUÑOZ BORBOR, ALEJANDRO QUINDE GUALE, FIDEL BELISARIO RAMIREZ TOMALA, ADAN LEONARDO REYES COCHEA, ROSA CLEMENTINA RODRIGUEZ BARZOLA, CARLOS SANTIAGO SORIANO PERERO, FRANCISCO PAULINO TOMALA POZO, MELESIO ELENO TOMALA TOMALA, CHRISTIAN JACINTO VERA ROSALES, SERAFIN JACINTO VERA TUMBACO y MANUEL REYES ZAMBRANO DELGADO; los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con capacidad legal de contratar y obligarse, domiciliados en el Cantón La Libertad esta ciudad. **SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una Compañía de Sociedad Anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y la Constitución de la República.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TRANSBINUCA S.A.- CAPITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO. Artículo 1º.- NOMBRE.-** El nombre de la compañía que se constituye es **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE BIENES MUEBLES**



NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA

AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.



NUEVO CAMINO S. A. "TRANSBINUCA" S.A. Artículo
2°.- DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía es en la Provincia de Santa Elena, del Cantón La Libertad, Barrio Mariscal Sucre, calle 19, entre avenida 6 y 7.-**Artículo 3°.- Objeto.-** La **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE BIENES MUEBLES NUEVO CAMINO S. A. "TRANSBINUCA" S.A.** La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial DE CARGA LIVIANA, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.- **Artículo 4°.-** Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Comercial de CARGA LIVIANA, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptible de negociación. La modalidad autorizada es de Transporte Terrestre Comercial de carga liviana, por lo tanto no podrá transportar pasajeros en la parte posterior del vehículo.- **Artículo 5°.-** La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y mas actividades de Transito y Transporte Terrestre, lo efectuara la Compañía, previo el Informe Favorable de los competentes Organismos de tránsito.- **Artículo 6°.-** La Compañía en todo lo relacionado con el transito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus

Ab. José Zambrano Salmon
Notaria del Cantón Santa Elena - Ecuador

Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos competentes de Transporte Terrestre y Transito.- **Artículo 7º.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **Artículo 8º.- Duración.-** El plazo de duración de la compañía es de treinta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo si así lo resolviere la Junta General de Accionistas, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables, previstas en su estatuto y la ley.- **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL, AUMENTO, RESPONSABILIDAD.-** **Artículo 9º.- Capital y participaciones.-** El capital social es de \$1,050.00 (UN MIL CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS), dividido en mil cincuenta acciones, de un dólar cada una, nominativas y ordinarias, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente (Titulo) y que deberá estar firmado por el Presidente y Gerente General de la Compañía. **Artículo 10º.- Aumento de capital.-** La compañía puede aumentar el capital social, por resolución de la Junta General de Accionistas, pero debe de ser por lo menos con el consentimiento de las dos terceras partes del capital social, teniendo estos su Derecho de preferencia, se lo hará estableciendo las nuevas acciones, que podrán ser transferibles y su pago se lo efectuara en: especies, en numerarios, por compensación de créditos, por capitalización de



NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA



AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.

reserva y por demás medios previstos en la ley.- **Artículo 11°.-**

Responsabilidad.- La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limitan al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación de su valor pagado. Y tendrán derecho a votar y ser elegidos. Los votos blancos y las abstenciones se sumaran a la mayoría.- **Artículo**

12.- Libro de Acciones.- La compañía llevara un libro de Acciones y Accionistas, en la que se registraran las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar y transferir las acciones se sujetara a lo dispuesto por la Ley de Compañías.-**CAPÍTULO TERCERO.- EJERCICIO**

ECONOMICO BALANCE, BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y RESERVAS.- Artículo 13°.- Ejercicio

Económico.- El ejercicio económico será anual y terminara el treinta y uno de Diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General se someterá a la Junta General de Accionistas, para rendir informe del Balance General anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la formula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El comisario igualmente presentara su informe, durante los quince días anteriores a la sesión de la Junta, tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la Compañía. **Artículo 14°.-**

Utilidades y Reservas.- La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción


Ab. José Zambrano Salmon
Notario del Cantón Santa Elena - Ecuador

a su valor pagado de las acciones. De las utilidades liquidas se segregara por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de Reserva Legal de la Compañía. Además la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.-

CAPITULO CUARTO.-DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTES.- Artículo

15°.- Norma General.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, que será el Órgano Supremo, constituido y administrado por el por Directorio, por el Presidente y por Gerente General; por los accionistas legalmente convocados, cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que le concede la Ley de Compañía y estos estatutos. **Artículo 16°.- De la Junta General de Accionistas.-** La Junta General de Accionistas de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico y extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.-

Artículo 17°.- Convocatorias.- La convocatoria a Junta General, ya sea ordinaria o extraordinaria, la efectuara el Gerente de la Compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada accionista o mediante aviso que se publicara en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la



NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA

AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.



compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. También el Presidente convocara a Junta General, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **Artículo 18°.- Representación de los Accionistas.-** La junta General de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirá en el domicilio principal de la Compañía. Los Accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a una tercera persona extraña para cada junta. No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía.- **Artículo 19°.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalara, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalara con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresara que la junta se instalara con los accionistas presentes y mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y se contemplara según dispone el artículo 240 de la Ley de Compañías, se sujetara al procedimiento allí señalado. **Artículo 20°.- Atribuciones y deberes de la Junta General.-** La Junta General de Accionistas legalmente convocada y

Ab. José Zambrano Salmon
Notaría del Cantón Santa Elena - Ecuador

reunida es el órgano Supremo de la Compañía, y en consecuencia tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales, así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la Compañía, siendo de su competencia lo siguiente; **a.-** Nombrar al Presidente y Gerente General, el Secretario y el Comisario principal y suplente, así como los vocales principales y alternos del Directorio.- **b.-** Conocer y resolver todos los informes que presente el Directorio y órganos de la administración y fiscalización como los relativos a balances, repartos de utilidades, formación de reservas y administración.- **c.-** resolver sobre el aumento o disminución del capital, prorroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, cambio del objeto Social y demás reformas al estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías.- **d.-** Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente, el Gerente General, el secretario y el Comisario.- **e.-** Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas en liquidación.- **f.-** Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Presidente requiere autorización del Directorio y la de los que requieran de la Junta General de Accionistas sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías.- **g.-** Autorizar al Presidente de la



NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA



AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.

Compañía el otorgamiento de poderes generales de conformidad con la Ley.- **h.-** Interpretar obligatoriamente el presente estatuto.- **i.-** Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía.- **j.-** Aprobar el presupuesto anual de la Compañía.- **k.-** Los demás que contemple la Ley y estos estatutos.- **Artículo 21.- Junta Universal.-** La compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal de conformidad con lo dispuesto con el artículo 238 de la Ley de Compañías.- **Artículo 22.- Del Directorio.-** El directorio estará integrado por el Presidente, secretario y dos vocales de la Compañía. **Artículo 23.- Periodo de los vocales.-** Los vocales duraran dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. **Artículo 24.- Presidencia del Directorio.-** Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la compañía y actuara junto al secretario y a falta de este, lo reemplazara el Gerente General o viceversa y a falta de los dos, hará las funciones un secretario Ad-hoc subrogante.- **Artículo 25.- Convocatoria.-** La Convocatoria a sesión del Directorio la hará el Presidente de la Compañía, mediante comunicación a cada uno de los miembros, en concordancia con el Art. 19 del presente estatuto.- **Artículo 26.- Atribuciones y Deberes del Directorio.-** Son atribuciones y deberes


Ab. José E. Zambrano Salmon
Notaria del Cantón Santa Elena - Ecuador

del Directorio los siguientes: **a.-** Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado.- **b.-** Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas.- **c.-** Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes de Enero de cada año.- **d.-** Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada accionista.- **e.-** Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma.- **f.-** Contratar los servicios de Autoría interne, de acuerdo a la ley.- **g.-** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales, del estatuto y reglamentos.- **h.-** Presentar a conocimiento de la Junta General de Accionistas el proyecto de creación e incrementos de reservas legales, facultativos o especiales.- **i.-** Determinar los cargos para cuyo ejercicio se requiera caución; y, calificar las cauciones.- **j.-** Nombrar a los empleados caucionados.- **k.-** Dictar cargos de acuerdo a los reglamentos de la Compañía.- **l.-** Los demás que contemple la Ley, los estatutos y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **Artículo 27.- Resoluciones.-** Las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos, los votos en blanco y abstenciones se sumaran a la mayoría.- **Artículo 28.- Actas.-** De cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el secretario que actuaron en la reunión.- **Artículo 29.- Presidente de la compañía.-** El Presidente de la Compañía será elegido y nombrado por la Junta General para un periodo de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido indefinidamente.



NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA

AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.



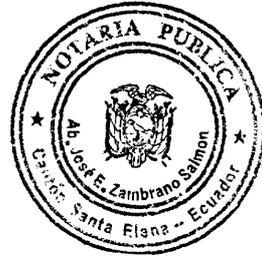
El presidente continuara en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- **Artículo 30.- Atribuciones y deberes del Presidente.-** Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: **a.-** Convocar y presidir las sesiones de la Junta General y Directorio.- **b.-** Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones.- **c.-** Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de las mismas e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas.- **d.-** Velar por el cumplimiento del Objeto Social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad.- **e.-** Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificado.- **f.-** Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento.- **g.-** El Presidente de la Compañía será el representante legal de la Compañía tanto en los asuntos Judiciales como extrajudiciales.- **h.-** Realizar inversiones, adquisiciones y negocios a favor de la Compañía.- **i.-** Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a la ley de compañías.- **j.-** Inscribir su nombramiento con la razón de la aceptación en el Registro Mercantil.- **k.-** Las demás que la Ley de Compañías, el estatuto, reglamento de la Compañía y la Junta General de accionistas.- **Artículo 31.- Del Gerente General.-** El Gerente General de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de dos años puede ser reelegido y podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el

Ab. José Zambrano Salmon
Notaria del Cantón Santa Elena - Ecuador

cargo hasta ser legalmente reemplazado.- **Artículo 32.- Atribuciones y deberes del Gerente General.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General de la Compañía las siguientes; **a.-** Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía.- **b.-** Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía.- **c.-** Realizar pagos por conceptos de gastos administrativos de la Compañía.- **d.-** Realizar negociaciones hasta para el monto en que este autorizado por el Presidente de la Compañía, y de ser así firmara en conjunto con el Presidente.- **e.-** Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo.- **f.-** Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de Accionistas.- **g.-** Dirigir la gestión económica y financiera de la Compañía.- **h.-** Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones.- **i.-** Cuidar de que se lleven de acuerdo con la ley los Libros de Contabilidad, el libro de Acciones y Accionistas y las actas de la Junta General de accionistas.- **j.-** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **k.-** Presentar a la Junta General de Accionistas el Balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico.- **l.-** Subrogar al Presidente de la Compañía por falta o ausencia.- **m.-** Ejercer y cumplir las demás atribuciones deberes y responsabilidades que establece



NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA



AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.

la Ley, el presente Estatuto y Reglamento de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas.- **CAPÍTULO QUINTO.- Artículo 33.- Del Comisario.-** La Junta General de Accionistas nombrara un Comisario principal y un suplente, sean accionistas o no, quienes duraran un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.- **Artículo 34.- Atribuciones y deberes del Comisario;** Son atribuciones y deberes del Comisario las que consten en el Artículo 274 y siguientes de la Ley de Compañías, en el presente Estatuto y Reglamentos; y lo que determine a la Junta General de Accionistas. En general el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancias sobre todas las operaciones sociales, sin la dependencia de la administración y salvaguardar los intereses de la Compañía.- **CAPÍTULO SEXTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA.- Artículo 35.- Disolución y Liquidación de la Compañía.-** La disolución y liquidación de la Compañía se registrá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décimo segunda de esta ley, así como por el Reglamento sobre disolución y liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente estatuto.- **Artículo 36.- Disolución General.-** En todo lo no Previsto en este estatuto se estará a las disposiciones de la ley de Compañías y sus reglamentos, así como los reglamentos internos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de


Ab. José Zambrano Salmon
Notaria del Cantón Santa Elena - Ecuador

Accionistas.- **Artículo 37.- Auditoria.-** Sin Perjuicios de los órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.- **Artículo 38.- Auditoria externa.-** en lo que se refiere a la auditoria externa se acogerá a lo que dispone la ley.- **CUARTA; DECLARACIONES: Uno.- El Capital Social con que se constituye la Compañía es de UN MIL CINCUENTA DOLARES AMERICANOS,** el que ha sido pagado en su totalidad, en la siguiente forma; el accionista Acuña Matute Luis Alberto, paga en numerario cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuarenta acciones de un dólar cada una, Muñoz Borbor Julio Humberto, paga en numerario treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta y cinco acciones de un dólar cada una, Quinde Gualé Alejandro, paga en numerario cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuarenta y cinco acciones de un dólar cada una, Ramírez Tomalá Fidel Belisario, paga en numerario ciento cinco dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento cinco acciones de un dólar cada una, Reyes Cochea Adán Leonardo, paga en numerario treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta y seis acciones de un dólar cada una, Rodríguez Barzola Rosa Clementina paga en numerario cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América,

NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA

AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.



dividido en cuarenta y cinco acciones de un dólar cada una, Soriano Perero Carlos Santiago paga en numerario cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cincuenta y un acciones de un dólar cada una, Tomalá Pozo Francisco Paulino paga en numerario cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuarenta y cinco acciones de un dólar cada una, Tomalá Tomala Melesio Eleno paga en numerario cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuarenta y cinco acciones de un dólar cada una, Vera Rosales Christian Jacinto paga en numerario doscientos trece dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientos trece acciones de un dólar cada una, Vera Tumbaco Vera Serafín Jacinto paga en numerario trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en trescientos cincuenta acciones de un dólar cada una y Zambrano Delgado Manuel Reyes paga en numerario cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuarenta acciones de un dólar cada una. El pago en numerario de todos los accionistas consta en la papeleta de depósito en la cuenta de Integración de Capital de la Compañía abierta en el Banco Nacional de Fomento, el cual se agregara a la escritura. **Dos.-** Los accionistas fundadores de la Compañía por unanimidad autorizan al señor Vera Tumbaco Serafín Jacinto, para que realice los tramites pertinentes para la aprobación de


Ab. José Zambrano Salmon
Notaria del Cantón Santa Elena Ecuador

esta escritura constitutiva de la compañía, así como los trámites para que la compañía pueda operar.-

QUINTA.- AUTORIZACIÓN EXPRESA.- Los Accionistas fundadores expresan que autorizan al Ab. Héctor Ramos Ricardo, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- **SEXTA.-** Los accionistas declaran que el Capital Social de la Compañía ha sido totalmente suscrito. El pago se ha efectuado en numerario y los accionistas han pagado el cien por ciento del valor de cada una de las acciones que se han suscrito. La cuantía de la presente Escritura Pública es de **UN MIL CINCUENTA DOLARES AMERICANOS.-** Usted Señor Notario se servirá **agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la presente escritura constitutiva de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE BIENES MUEBLES NUEVO CAMINO S. A. "TRANSBINUCA S. A."**- (firmado) Doctor Héctor Ramos Ricardo, con matrícula Profesional número Seis mil doscientos veinte.- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y

RESOLUCIÓN No. 024-CJ-024-2011-ANT

INFORME PREVIO DE CONSTITUCIÓN JURÍDICA/RENOVACIÓN

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que mediante Ingreso No. 3495-AC-ANT-2011, de fecha 23 de junio de 2011, la Compañía en formación de transporte comercial de CARGA LIVIANA cuya denominación es "COMPañÍA DE TRANSPORTE DE BIENES MUEBLES NUEVO CAMINO S.A. TRANSBINUCA", solicita a este Organismo el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, el Directorio de la ex Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 041-DIR-2010-CNTTTSV, con fecha 03 de marzo de 2010, aprueba el Programa de Renovación del Parque Automotor para el sector Transportista, debiendo considerarse lo citado en los literales: a) Ser personas jurídicas con un mínimo de tres años antes de la fecha emisión de la resolución 030-DIR-EX-CNTTTSV-2009; b) Haber solicitado el informe previo, ya sea para Constitución Jurídica o Permiso de Operación ante el correspondiente organismo; c) No haber obtenido nunca el permiso de operación; y, d) Que las unidades que conformen el parque automotor les haya fenecido el tiempo de vida útil durante el lapso que se tramitaba el expediente para la obtención de Permiso de Operación que no llegó a ser concedido. Esta información básica debe ser justificada documentadamente.

Que, la Dirección Técnica del Organismo, mediante Memorando No. 3718-DT-ANT-2011, de 12 de octubre de 2011, e Informe No. 2380-DT-PZ-2011-ANT, de fecha 10 de octubre de 2011, solicita el criterio jurídico a la Dirección de Asesoría Jurídica, para la emisión del informe previo de constitución jurídica.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante Memorando No. 1844-DJ-ANT-2011, de fecha 10 de noviembre de 2011, e Informe No. 673-DAJ-013-CJ-2011-ANT, de 08 de noviembre de 2011, recomienda emitir informe previo favorable de constitución a la "COMPañÍA DE TRANSPORTE DE BIENES MUEBLES NUEVO CAMINO S.A. TRANSBINUCA", acogiéndose a la Resolución No. 041-DIR-2010-CNTTTSV, de fecha 03 de marzo del 2010.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Primera Sesión Ordinaria efectuada el 02 de junio de 2011, mediante Resolución No. 002-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento del informe previo de la constitución jurídica"

De conformidad a lo dispuesto en el Art.- 29, numeral 24) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en concordancia con el Art.- 13 numeral 14) del Reglamento Aplicativo.

RESUELVE:

OTORGAR informe previo para la COMPañÍA que operará bajo la modalidad de Transporte Terrestre Comercial de CARGA LIVIANA, domiciliada en el cantón La Libertad, provincia de

RESOLUCIÓN No. 024-CJ-024-2011-ANT
"COMPañÍA DE TRANSPORTE DE BIENES MUEBLES NUEVO CAMINO S.A. TRANSBINUCA"

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

Agencia Nacional de Tránsito
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICO
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
aposa en los Archivos de este
organismo.



Santa Elena, 17 de Noviembre del 2011. La denominación es "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE BIENES MUEBLES NUEVO CAMINO S.A. TRANSBINUCA", para que pueda constituirse jurídicamente.

- Contabilizar a la presente fecha **TRECE (13)** Unidades Vehiculares, a favor de la Compañía, que operará bajo modalidad de Transporte Terrestre Comercial de CARGA LIVIANA, cuya denominación es "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE BIENES MUEBLES NUEVO CAMINO S.A. TRANSBINUCA".

Nº	NOMBRES/APELLIDOS	CEDULA	MARCA	MOTOR	CHASIS	PLACA	AÑO
1	ACUÑA MATUTE LUIS ALBERTO	0904592706	CHEVROLET	788962	9408218	GEJ607	1977
2	MUÑOZ BORBOR JULIO HUMBERTO	0906591615	CHEVROLET	G161821279	9405777	BBF0152	1977
3	MEREJILDO GONZALEZ PABLO GALO	0901314575	TOYOTA	12R0088402	RT69503051	GDZ0595	1972
4	QUINDE GUALE ALEJANDRO	0906458864	TOYOTA	12R1358316	RN20383878	ABH0753	1977
5	RAMIREZ TOMALA FIDEL BELISARIO	0903602993	CHEVROLET	565438	9352915	GFC0421	1975
6	REYES COCHEA ADAN LEONARDO	0907792790	FORD	VCK27520	SGTAM751999	LIBA0744	1972
7	RODRIGUEZ BARZOLA ROSA CLEMENTINA	0906178421	MAZDA	NAK46346	BNA61123380	GFC426	1976
8	SORIANO PERERO CARLOS SANTIAGO	0906074067	DATSUN	5J18222	NL620MCO1114	GDM341	1977
9	TOMALA POZO FRANCISCO PAULINO	0912011384	DATSUN	J15180219	NL620317770	GCA0217	1972
10	TOMALA TOMALA MELESIO ELENO	0909509515	NISSAN	5J20570	NL620MCO9177	PCA0206	1978
11	VERA ROSALES CHRISTIAN JACINTO	0925918971	DATSUN	J16148776J	NL620003598	GGI0134	1976
12	VERA TUMBACO SERAFIN JACINTO	0910257328	FORD	VBK9389	SGTATA57232	PFX0899	1977
13	ZAMBRANO DELGADO MANUEL REYES	1706443726	MAZDA	VCK38649	BNA6184114	GEG568	1975

- Una vez establecida la personería jurídica de la COMPAÑÍA que operará bajo modalidad de Transporte Terrestre Comercial de CARGA LIVIANA, cuya denominación es "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE BIENES MUEBLES NUEVO CAMINO S.A. TRANSBINUCA", deberán presentar los requisitos solicitados por este Organismo para la Concesión del permiso de Operación Renova (CPOR), de conformidad a la Resolución No. 041-DIR-2010-CNTTTSV.

- Se le **CONCEDE** un Plazo de **CIENTO OCHENTA DÍAS CALENDARIO**, que regirá a partir de la fecha de legalización del presente documento, para que realice los trámites legales y acogiéndose de manera obligatoria al programa de renovación y chatarrización, beneficio que otorga el Gobierno de transportistas.

- La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse"

- Se deberá agregar al proyecto de minuta las siguientes observaciones:

La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial DE CARGA LIVIANA, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía

Justo León Méndez N35-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 024-CJ-024-2011-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE BIENES MUEBLES NUEVO CAMINO S.A. TRANSBINUCA"

SECRETARÍA
GENERAL

CERTIFICADO
Este presente documento es
EL COPIA DEL ORIGINAL que
oposa en los Archivos de este
Organismo

15 NOV 2011



toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley Orgánica de Transito, con su objeto social.

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Comercial de CARGA LIVIANA, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. La modalidad autorizada es de Transporte Terrestre Comercial de Carga Liviana por lo tanto no podrá transportar pasajeros en la parte posterior del vehículo.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

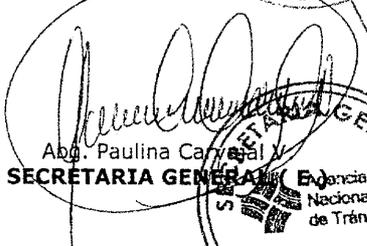
Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

7. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 10 días del mes de noviembre de 2011.


Abg. Héctor Solórzano Camacho
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:


Abg. Paulina Carvajal
SECRETARIA GENERAL


Ab. José Zambrano Salmon
Notario Público
Canton Santa Elena - Ecuador

RESOLUCIÓN No. 024-CJ-024-2011-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE BIENES MUEBLES NUEVO CAMINO S.A. TRANSBINUC"

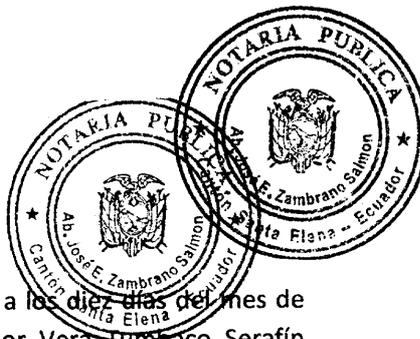
Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

 Agencia Nacional de Tránsito
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO
Que el presente documento es
EL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
organismo

15 NOV 2011

ACTA CONSTITUTIVA



En la Provincia de Santa Elena en el Cantón La Libertad a los ~~diez~~ ^{diez} días del mes de Marzo del año dos mil once, en el domicilio del Señor Vera Tumbaco Serafín Jacinto, ubicado en el Barrio Mariscal Sucre, Calle 19, entre avenidas 6 y 7, a las 18H00 se reúnen en forma libre y voluntaria los señores Acuña Matute Luis Alberto, Muñoz Borbor Julio Humberto, Quinde Guale Alejandro, Ramírez Tomala Fidel Belisario, Reyes Cochea Adán Leonardo, Rodríguez Barzola Rosa Clementina, Soriano Perero Carlos Santiago, Tomala Pozo Francisco Paulino, Tomala Tomala Melesio Eleno, Vera Rosales Christian Jacinto, Vera Tumbaco Serafín Jacinto Y Zambrano Delgado Manuel Reyes, con el fin de crear una Compañía Anónima, para reunir capitales, emprender operaciones y participar de las utilidades, con el objetivo de transportar toda clase de bienes muebles o cargas livianas dentro del territorio ecuatoriano y en especial en la provincia de Santa Elena.

Como director de la presente Asamblea se designa al señor Vera Rosales Christian Jacinto, quien mociona el siguiente orden del día a los presentes,

- 1.- Designación de la Directiva Provisional de la futura Compañía en formación, hasta que la Compañía se constituya legalmente y llame a elecciones según sus respectivo estatuto y reglamento.
- 2.- Elección y Aprobación del Nombre de la Compañía Anónima, nombre separado con anticipación en la Superintendencia de Compañías, según tramite N° 7347894.

Los concurrentes en su totalidad proceden a aprobar el siguiente orden del día.

Luego de la discusión, elección y aprobación de la Directiva, se designa como Presidente de la Compañía al Señor Vera Tumbaco Serafín Jacinto, al señor Vera Rosales Christian Jacinto como secretario y al Señor Soriano Perero Carlos Santiago como Gerente, al Señor Tomala Pozo Francisco Paulino Primer Vocal Principal, al Señor Ramírez Tomala Fidel Belisario segundo vocal principal, Zambrano Delgado Manuel Reyes tercer vocal principal y como vocales suplentes a los señores Muñoz Borbor Julio Humberto, Tomala Tomala Melesio Eleno y Quinde Guale Alejandro, de la Compañía en constitución, los mismos que aceptan el nombramiento y se comprometen realizar el reglamento y estatuto de la mencionada Compañía, a la vez tomando posesión y juramento como Directorio Provisional de la Compañía Anónima,

Ab. José Zambrano Salmon
Notario del Cantón Santa Elena - Ecuador



Continuando con el segundo punto del orden del día se aprueba la decisión realizada en la Superintendencia de Compañías en días anteriores, aprobada por el Señor Secretario Vera Rosales Christian Jacinto, en la cual la Asamblea y el directorio respectivo aprueba el nombre de "Compañía de Transporte de Bienes Muebles Nuevo Camino S. A." TRANSBINUCA S. A.

Leída a viva voz clara y fuerte los concurrentes en su totalidad aprueban las decisiones puntualizadas para el presente orden del día, sin ningún otro punto a discutir se da por levantada la Asamblea a las 21H35 y para constancia de la presente firmamos en un original y tres copias el Presidente y Secretario.

SR. VERA TUMBACO SERAFIN JACINTO
C. C. 0910257328
PRESIDENTE

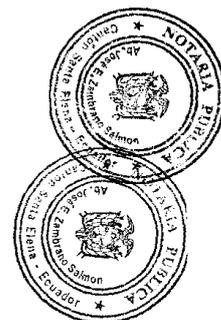
SR. VERA ROSALES CHRISTIAN
C. C. 0925918971
SECRETARIO

Notario José Zambrano Salmen
 Notario del Cantón Santa Elena - Ecuador

COMPañÍA DE TRANSPORTE DE BIENES MUEBLES NUEVO CAMINO			
N°	NOMINA DE ACCIONISTAS	CED. IDENT. N°	VALOR
1	ACUÑA MATUTE LUIS ALBERTO	090459270-6	40,00
2	MUÑOZ BORBOR JULIO HUMBERTO	090659161-5	35,00
3	QUINDE GUALE ALEJANDRO	090645886-4	45,00
4	RAMIREZ TOMALA FIDEL BELISARIO	090360299-3	105,00
5	REYES COCHEA ADAN LEONARDO	090779279-0	36,00
6	RODRIGUEZ BARZOLA ROSA CLEMENTINA	090617842-1	45,00
7	SORIANO PERERO CARLOS SANTIAGO	090607406-7	51,00
8	TOMALA POZO FRANCISCO PAULINO	091201138-4	45,00
9	TOMALA TOMALA MELESIO ELENO	090950951-5	45,00
10	VERA ROSALES CHRISTIAN JACINTO	092591897-1	213,00
11	VERA TUMBACO SERAFIN JACINTO	091025732-8	350,00
12	ZAMBRANO DELGADO MANUEL REYES	170644372-6	40,00
			\$ 1.050,00



RECIBIDO - 8 DIC 2018





Súmate al Cambio
Transformación y Mejoramiento Continuo



Santa Elena, 19 de Abril de 2011

Señores:

**COMPañÍA DE TRANSPORTE DE BIENES MUEBLES NUEVO CAMINO
S.A. TRANSBINUCA S.A.**

Presente.-

C E R T I F I C A M O S: Que revisado los archivos de nuestra Institución, la **COMPañÍA DE TRANSPORTE DE BIENES MUEBLES NUEVO CAMINO S.A. TRANSBINUCA S.A.**, realizó un depósito con fecha **19 de Abril de 2011** por la cantidad de \$1,050.00 (UN MIL CINCUENTA DOLARES AMERICANOS), previa obtención de la vida jurídica de la Compañía.

Atentamente,


Srta. Edith Parraza Ramos
RESPONSABLE PROCESO
SERVICIOS BANCARIOS

Ing. Ricardo Rivas Lazo
Gerente BNF Santa Elena

RARL/EDPR/jaor
TELF. 2940285-2940166 BNF SANTA ELENA.



COMPROBANTE CONTABLE

No. Comprobante: 32246
 Oficina Origen: 4450 *Notaría del Cantón Santa Elena - Ecuador*
 Área Origen: 224 DPTO. DE CONTABILIDAD
 Descripción: VICOMPAN TRANSP.BIENES NUEVO CAMINO TRANSBINUCA PREVIA OBT.VIDA
 Fecha Trans: 19/04/2011
 Estado Comprob.: NO MAYORIZADO / No Autorizado

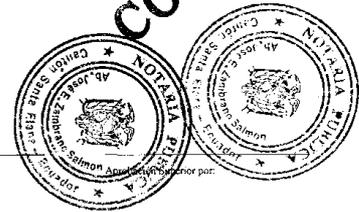
Página: 1

No	COD/CUENTA	NOMBRE	Aut	NOMBRE	OFI	NOMBRE	Area	Concepto	VALOR M. NACIONAL		TIPO
									DEBITO	CREDITO	
1	11010503	USO LOCAL			4450	SANTA ELENA	224	VICOMPAN TRANSP.BIENES NUEVO CAMINO TRANSBINUCA PREVIA OBT.VIDA	1,050.00		N
2	21014007006	PARA INTG CAPITAL CIAS			4450	SANTA ELENA	224	VICOMPAN TRANSP.BIENES NUEVO CAMINO TRANSBINUCA PREVIA OBT.VIDA		1,050.00	N
TOTALES REPORTE:									1,050.00	1,050.00	

Si...
 0410257328
 Presidente

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
 SUCURSAL - SANTA ELENA
 62 13 ABR 2011 62
 DALTON BARRAZO
 RECIPIENTE PAGADO

COPIA



Elaborado por:

Revisado por:

Resp. Unidad:

Elaborado por:

Imprimir



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7347894
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: RAMOS RICARDO HECTOR LEONARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/02/2011 14:09:51

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

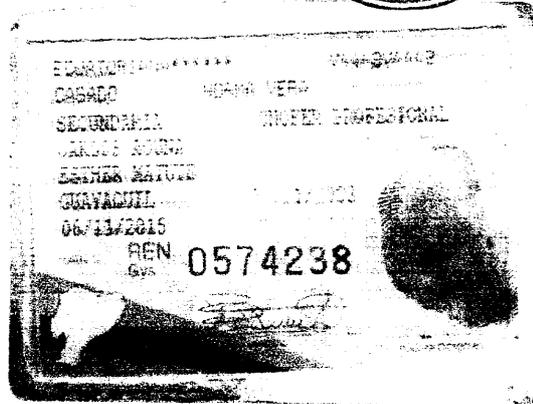
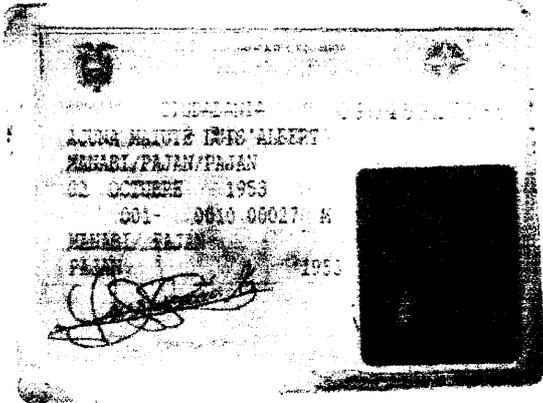
**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE BIENES MUEBLES NUEVO CAMINO S.A. TRANSBINUCA
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 23/02/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES:

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

345-0002
NÚMERO

0904592706
CÉDULA

ACUÑA MATUTE LUIS ALBERTO

GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTÓN
TARQUI TARQUI
PARROQUIA



Ab. José Zambrano Salmon
Notaria del Cantón Santa Elena - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA No. **090659161-5**
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SALINAS
2011-11-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-28
 NACIÓN DE ORIGEN **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
ALBA
SUAREZ CRESPIN




INSTRUCCIÓN **BÁSICA**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUÑOZ ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BORBOR NATALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SALINAS
2011-11-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-28

DIRECTOR GENERAL *[Signature]*
 FIRMA DEL CEDULADO *[Signature]*

A11331112
 00027747

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

166-0001 **0906591615**
NÚMERO **CÉDULA**

MUÑOZ BORBOR JULIO HUMBERTO

SANTA ELENA	SANTA ELENA
PROVINCIA	CANTÓN
COLONCHE	MONTEVERDE
PARRQUIA	ZONA

[Signature]
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





CIUDADANIA 090645886-4

QUINDE GUALE
ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
SANTA ELENA
COLONCHE
FECHA DE NACIMIENTO 1960-09-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
M
Casado
ALEJANDRINA FILOMENA
MALAVE ORTEGA

PROFESION COMERCIAL

BASICA

MULTIPLAS Y MULTIPLES DEL PADRE

QUINDE PORFIRIO

MULTIPLAS Y MULTIPLES DE LA MADRE

GUALE AZUCENA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION

SALINAS

2010-04-29

FECHA DE EXPIRACION

2020-04-28



Porfirio Quinde

Alejandro Quinde

386-0052 NÚMERO

0906458864 CÉDULA

QUINDE GUALE ALEJANDRO

SANTA ELENA LA LIBERTAD

PROVINCIA LA LIBERTAD CANTÓN

LA LIBERTAD PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA JUNTA

J. Zambrano

Ab. José Zambrano Salinas
Notaria del Cantón Santa Elena - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

CEDULA No. **0903602893**

ESTADO CIVIL Casado
 JOSEFINA NERY
 MATIAS ORRALA

FECHA DE EMISION 09-07-25
 NOMBRE DEL EMISOR ECUATORIANA

SEXO M




INSTRUCCION BASICA

PROFESION / OCUPACION SAOTTE

V4343M222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RAMIREZ ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TOMALA JUANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION SALINAS 2011-02-07

FECHA DE EXPIRACION 2021-02-07

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

286-0054 NÚMERO

0903602893 CÉDULA

RAMIREZ TOMALA FIDEL BELISARIO

SANTA ELENA PROVINCIA
 LA LIBERTAD PARROQUIA

LA LIBERTAD CANTÓN
 - PARROQUIA

[Signature]
 P. PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N: 090779279-0
APPELLIDOS Y NOMBRES REYES COCHEA ADAN LEONARDO
LUGAR DE NACIMIENTO SANTA ELENA
FECHA DE NACIMIENTO 1962-10-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
GISSELA JUANA REYES BORBOR



090779279-0

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN OBRERO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE REYES ADAN

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE COCHEA MICAELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN SANTA ELENA 2011-11-28

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-11-28

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CÉDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

058-0031 NÚMERO
0907792790 CÉDULA
REYES COCHEA ADAN LEONARDO
SANTA ELENA SANTA ELENA
PROVINCIA CANTÓN
SANTA ELENA SANTA ELENA
PARROQUIA ZONA
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Ab. José Zambrano Salmen
Notario del Cantón Santa Elena - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA No. **090817842-1**

CIUDAD

APellidos y Nombres: **RODRIGUEZ SUAREZ CARMEL**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **SANTA ELENA 2010-12-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-12-17**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **Soltera**




INSTRUCCIÓN: **BÁSICA**

PROFESIÓN / OBLIGACIÓN: **ENMIELLEADOR**

V4338V3242

APellidos y Nombres del Padre: **RODRIGUEZ SUAREZ CARMEL**

APellidos y Nombres de la Madre: **BARZOLA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **SANTA ELENA 2010-12-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-12-17**

[Signature]




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

312-0059 **0908178421**
 NÚMERO CÉDULA

RODRIGUEZ BARZOLA ROSA
CLEMENTINA

SANTA ELENA **LA LIBERTAD**

PROVINCIA CANTÓN

LA LIBERTAD **EDNA**

PARROQUIA *[Signature]*

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° **090607406-7**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SORIANO PERERO
CARLOS SANTIAGO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**SANTA ELENA
SALINAS**

JOSE LUIS TAMAYO / MUEY /
FECHA DE NACIMIENTO **1981-07-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**



INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ALBANIL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SORIANO LEONARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PERERO PAULINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**SALINAS
2011-05-07**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-07



[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

NÚMERO **170-0010** CEDULA **0906074067**

SORIANO PERERO CARLOS SANTIAGO

SANTA ELENA SALINAS
PROVINCIA CANTÓN
JOSE LUIS TAMAYO / MUEY
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DEL COMITÉ



Ab. José Zambrano Salmon
Notaría del Cantón Santa Elena - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **091201138-4**

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES **TOMALA POZO FRANCISCO PAULINO**
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO **SALINAS 2011-11-24**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
BERTHA CECILIA GATUTO TOMALA




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AGRICULTOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **TOMALA ROSALES JULIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **POZO RAMÍREZ ANGELA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **SALINAS 2011-11-24**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-11-24**

Francisco Tomala

DIRECCIÓN GENERAL **FORMA DEL CÉDULA**

A1133A1122

00027651

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

384-0016 **0912011384**
 NÚMERO CÉDULA

TOMALA POZO FRANCISCO PAULINO

SANTA ELENA	SANTA ELENA
PROVINCIA	CANTÓN
COLONCHE	COLONCHE
PARROQUIA	ZONA

Francisco Tomala
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA No. **090950951-5**
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
TOMALA TOMALA MELESIO ELENO
 LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
 FECHA DE NACIMIENTO **1969-07-24**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
MARGARITA TOMALA CATUTO




INSTRUCCIÓN **BÁSICA**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **JORNALERO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TOMALA HIPOLITO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOMALA AMA DA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA ELENA
2011-06-03
2021-06-03

NOTARIA PÚBLICA
 Ab. José E. Zambrano
 Cantón Santa Elena

Margarita Eleno Tomala
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

309-0070 **0909509515**
 NÚMERO CÉDULA

TOMALA TOMALA MELESIO ELENO

SANTA ELENA LA LIBERTAD
 PROVINCIA CANTÓN
 LA LIBERTAD
 PARROQUIA

Margarita Eleno Tomala
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Ab. José Zambrano Salmon
 Notaria del Cantón Santa Elena - Ecuador



CIUDADANIA 092591897-1

VERA ROSALES CHRISTIAN JACINTO
SANTA ELENA/LA LIBERTAD/LA LIBERTAD
07 OCTUBRE 1989
004- 0036 00838 M
SANTA ELENA/ LA LIBERTAD
LA LIBERTAD 1989

Christian Jacinto Vera



ECUATORIANA***** V4343V4442
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
SERAFIN VERA TUMBAGO
JESUS GLENDA ROSALES
SANTA ELENA 13/02/2009
13/02/2021

0921888



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/00/2011

154-0074
NÚMERO

0925918971
CÉDULA

VERA ROSALES CHRISTIAN JACINTO

SANTA ELENA
PROVINCIA
LA LIBERTAD
PARROQUIA

LA LIBERTAD
CANTÓN

Christian Jacinto Vera
F. J. PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN



FORMA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA TUMBACO SERAFIN JACINTO
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA LA LIBERTAD
FECHA DE NACIMIENTO 1964-11-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

091025732-8



INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA SERAFIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TUMBACO OLGA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SALINAS
2011-01-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-18



[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

225-0074 NÚMERO
0910257328 CÉDULA

VERA TUMBACO SERAFIN JACINTO

SANTA ELENA LA LIBERTAD
PROVINCIA CANTÓN
LA LIBERTAD PARROQUIA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Ab. José Zambrano Salinas
Notaria del Cantón Santa Elena - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CANTON: SANTA ELENA
CIUDAD: SANTA ELENA
NOMBRE: ZAMBRANO DELGADO, MANUEL REYES
N.º: 170644372-6

FECHA DE EXPEDICION: 2011-04-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero




INSTRUCCION: BASICA
PROFESION Y OCUPACION: COMERCIANTE

APellidos y Nombres del Padre: ZAMBRANO MANUEL
Apellidos y Nombres de la Madre: DELGADO MELVA
Lugar y Fecha de Expedición: SANTA ELENA, 2011-04-30
Fecha de Expiración: 2021-04-30

V333312222

000133902




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

125-0049 NÚMERO
1706443726 CÉDULA

ZAMBRANO DELGADO MANUEL REYES

SANTA ELENA SANTA ELENA
PROVINCIA CANTON
SANTA ELENA SANTA ELENA
PARROQUIA ZONA

[Signature]
[] PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA



AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.

firman, conmigo en unidad de acto de todo lo que doy
fe.-



LUIS ALBERTO ACUÑA MATUTE

C.C. No. 0904592706

CV. No. 345-0002



JULIO HUMBERTO MUÑOZ BORRADOR

C.C. No. 0906591615

C.V. No. 166-0001



ALEJANDRO QUINDE GUAL

C.C. No. 0906458864

C.V. No. 386-0052



FIDEL BELISARIO RAMÍREZ TOMALA

C.C. No. 0903602993

C.V. No. 266-0054



ADÁN LEONARDO REYES COCHEA

C.C. No. 0907792790

C.V. No. 058-0031



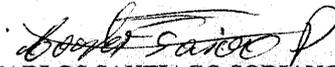
ROSA CLEMENTINA RODRIGUEZ BARZOLA

C.C. No. 0906178421

C.V. No. 312-0059

siguen las

Firmas de los comparecientes.-


CARLOS SANTIAGO SORIANO PERERO

C.C. No. 0906074067

C.V. No. 170-0010


FRANCISCO PAULINO TOMALA POZO

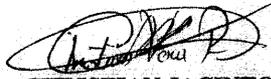
C.C. No. 0912011384

C.V. No. 384-0016


MELESIO ELENO TOMALA TOMALA

C.C. No. 0909509515

C.V. No. 309-0070


CHRISTIAN JACINTO VERA ROSALES

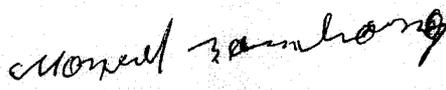
C.C. No. 0925918971

C.V. No. 154-0074


SERAFIN JACINTO VERA TUMBACO

C.C. No. 0910257328

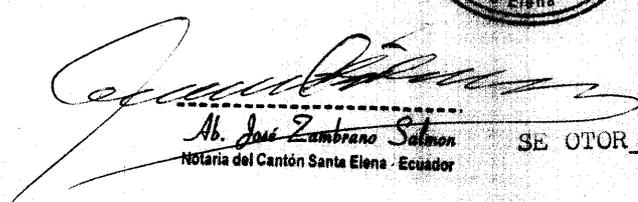
C.V. No. 225-0074


MANUEL REYES ZAMBRANO DELGADO

C.C. No. 1706443726

C.V. No. 125-0049




Ab. Jose Zambrano Salmon
Notaria del Cantón Santa Elena - Ecuador

SE OTOR



NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA

AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.

GO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE
SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA COMPAÑIA DE
TRANSPORTE DE BIENES MUEBLES NUEVO CAMINO S.A.
"TRANSBINUCA S.A." QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO



José E. Zambrano Salmon

Ab. José Zambrano Salmon
Notaria del Cantón Santa Elena - Ecuador





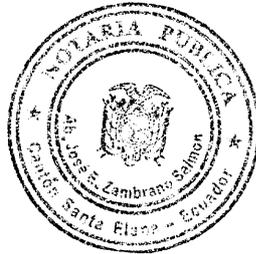
NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA

AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.

RAZON: DOY FE:- Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de Compañía de fecha veintisiete de diciembre de dos mil once, tomo nota de la Resolución número S.C.IJ.DJC.G.11.0007487 de fecha treinta de diciembre de dos mil once, en la que el Subdirector Jurídico de Compañías, Abogado Juan Brando Álvarez, aprueba LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE BIENES MUEBLES NUEVO CAMINO S.A. TRANSBINUCA, que contiene el presente testimonio.-
SANTA ELENA, ONCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.-

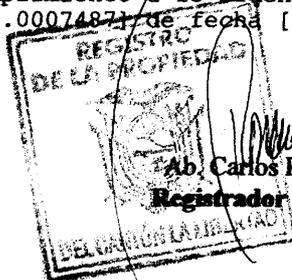


Ab. José Zambrano Salmon
Notaria del Cantón Santa Elena Ecuador



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Enero de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL en las fojas 68 a 91 con el número 17 celebrado entre: ([RAMIREZ TOMALA FIDEL BELISARIO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [QUINDE GUALE ALEJANDRO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [VERA TUMBACO SERAFIN JACINTO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [TRANSPORTE DE BIENES MUEBLES NUEVO CAMINO S.A. TRANSBINUCA en calidad de COMPAÑÍA], [ACUÑA MATUTE LUIS ALBERTO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [MUÑOZ BORBOR JULIO HUMBERTO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [REYES COCHEA ADAN LEONARDO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [RODRIGUEZ BARZOLA ROSA CLEMENTINA en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [SORIANO PERERO CARLOS SANTIAGO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [TOMALA POZO FRANCISCO PAULINO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [TOMALA TOMALA MELESIO ELENO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [VERA ROSALES CHRISTIAN JACINTO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ZAMBRANO DELGADO MANUEL REYES en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolucion No. S.C.IJ.DJC.G.11.00074871 de fecha [Treinta de Diciembre de Dos Mil Once].



Ab. Carlos Roberto Ramirez Araujo
Registrador de la Propiedad Titular



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0004947

Guayaquil, - 6 MAR 2012

Señores
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE BIENES MUEBLES NUEVO CAMINO S.A. TRANSBINUCA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
